

00018760

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 684

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1347

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de marzo de 2019 15:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1314531433	LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Juridica	1391796498001	VELEZESCOBAR S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320517000	03/08/2018 11:21:33	67390	160 00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como lote 9-A, Manzana 5-A de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 8,00m- Calle pública. ATRAS. 8,00m- Lote 4 A. COSTADO DERECHO: 20,00m- Lote 10 A. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m- Lote 8 A, área total de 160.00m2

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Mantazul

Superficie del Bien. 160.00m2.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa

Lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como lote número nueve - A de la Manzana cinco - A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del Gavilán del Cantón Manta

Área total de 160 00m2.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00018761



Factura: 002-002-000038295



20191308006000114

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000114

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (13:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314531433
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LADY LOPEZ CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314531433

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000114

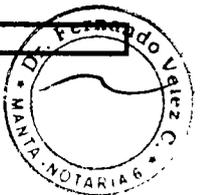


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (13:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314531433
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LADY LOPEZ CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314531433

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00018762



Factura: 002-002-000038294

20191308006P00550

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00550						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (13:27)						
O...GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391796498001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
Natural	LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314531433	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
CIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	68500.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P00550
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (13:27)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00018763



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00550**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000038294**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S. A.

12

A FAVOR DE:

13

LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS

14

CUANTÍA: USD. 68.500,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

*****KEVG*****

24

25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECINUEVE DE**

28 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: por una parte la compañía **VELEZESCOBAR S. A.**, legalmente
3 representada por la señora **MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS**, en calidad
4 de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los
6 documentos que se adjuntan como habilitantes; por otra parte comparece la
7 señora **LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS**, por sus propios y personales
8 derechos, de estado civil soltera, y, por último el **Banco Pichincha C.A.**
9 legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES**
10 **ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
11 documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
13 Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
14 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
15 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
16 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
17 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
18 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
19 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
20 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
21 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
22 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
23 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
24 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía
25 **VELEZESCOBAR S. A.**, legalmente representada por la señora Maria Amelia
26 Escobar Santos, en calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta
27 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo
28 acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00018764



1 adelante se le podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte,
2 comparece la señora **LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS**, por sus propios y
3 personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
4 **COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
5 Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de
6 terreno ubicado en la urbanización Mantazul, signado como lote número nueve
7 - A de la manzana cinco - A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del Gavilán
8 del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
9 ocho metros y calle pública; **ATRÁS:** ocho metros y lindera con el lote cuatro -
10 A; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote diez - A; **COSTADO**
11 **IZQUIERDO:** veinte metros, lote ocho - A. Con un área total de ciento sesenta
12 metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
13 Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticinco
14 de octubre del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 cantón Manta, el ocho de noviembre del dos mil dieciocho.- **TERCERA:**
16 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en
17 venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble
18 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en
19 la urbanización Mantazul, signado como lote número nueve - A de la manzana
20 cinco - A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del Gavilán del cantón Manta,
21 con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros y calle
22 pública; **ATRÁS:** ocho metros y lindera con el lote cuatro - A; **COSTADO**
23 **DERECHO:** veinte metros y lote diez - A; **COSTADO IZQUIERDO:** veinte
24 metros, lote ocho - A. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados.-
25 La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
26 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
27 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
28 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte





1 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
2 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
3 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
4 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
5 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,**
6 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
7 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
8 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
9 **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA,** el mismo que se cancela de la siguiente forma:
11 CUARENTA Y SEIS MIL dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la
12 diferencia, esto es, VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS dólares, mediante crédito
13 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta
14 de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en
15 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
16 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
17 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
18 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
19 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA**
20 **COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
21 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
22 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble,
23 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
24 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
25 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
26 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
27 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA**
28 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00018765



1 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
2 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
4 SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN
5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
7 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
8 Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según
9 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
10 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
12 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
13 Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS,**
14 por sus propios y personales derechos; parte a la cual, en lo posterior, para los
15 efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA**" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno) La PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA,** esto es la señora **LADY CAROLINA LOPEZ**
18 **CANTOS,** es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y
19 vivienda, signado como lote número nueve – A de la manzana cinco – A,
20 ubicado en la urbanización Mantazul, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del
21 Gavilán del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble**
22 **referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por**
23 **compra realizada a la compañía VELEZESCOBAR S. A.- Uno punto dos)**
24 Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
25 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:**
26 **ocho metros y calle pública; ATRÁS: ocho metros y lindera con el lote cuatro –**
27 **A; COSTADO DERECHO: veinte metros y lote diez – A; COSTADO**
28 **IZQUIERDO: veinte metros, lote ocho - A. Con un área total de ciento sesenta**





1 metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en
2 forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este
3 contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
4 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
6 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
7 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen
8 a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y
9 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento,
10 incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión,
11 destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y
12 todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal
13 manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni
14 limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
15 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
16 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
17 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
19 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
20 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
21 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
22 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
23 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
24 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
25 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
27 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
28 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con

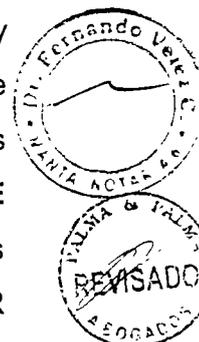


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00018766



1 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
2 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se
3 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
4 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
5 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **LADY CAROLINA LOPEZ**
7 **CANTOS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)
8 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
9 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
10 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
12 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
13 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
14 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
15 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
16 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
18 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
19 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
20 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
21 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
22 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
23 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
24 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
25 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
26 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
28 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
2 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
3 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
4 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
5 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
6 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
7 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
8 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
9 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
10 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
11 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
12 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
13 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
15 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
16 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
18 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
19 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
20 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
22 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
24 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
25 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
26 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**/
27 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
28 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00018767



1 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
2 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR** ✓
3 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
4 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
7 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
8 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
9 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
10 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** ✓
11 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
12 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
13 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
14 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en
15 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
16 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
17 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
18 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
19 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
20 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
21 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
23 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
24 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
25 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
27 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
28 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio





1 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
2 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
5 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
7 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
8 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
9 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
10 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
11 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
12 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
13 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
15 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
16 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
17 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
18 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
21 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
22 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
23 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
24 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
25 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
27 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
28 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00018768



1 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA-**
2 **DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
3 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
4 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
5 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
6 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
7 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
8 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
9 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
10 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
11 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
12 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
13 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
15 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
16 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
17 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
18 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
19 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
20 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
21 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
22 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
23 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
24 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
25 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
26 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
27 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
28 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de





1 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
2 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
3 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
4 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
5 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
6 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
7 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
8 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
9 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
11 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
12 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
13 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
14 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-**
15 **DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** *La señora **LADY CAROLINA***
16 ***LOPEZ CANTOS**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cuatro cinco*
17 *tres uno cuatro tres guión tres, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés*
18 *Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación*
19 *Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los*
20 *créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a*
21 *personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de*
22 *primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo*
23 *valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares,*
24 **declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir**
25 **con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
26 **propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del**
27 **crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta**
28 **información.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00018769



1 establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y
 2 ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
 3 primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado
 4 en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
 5 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
 6 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,
 7 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se
 8 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente
 9 hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-
 10 **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
 11 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
 12 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
 13 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
 14 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
 15 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
 16 **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
 17 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
 18 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
 19 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
 20 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
 21 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
 22 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
 23 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
 24 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
 25 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
 26 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
 27 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
 28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,





1 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
2 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
3 acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los
4 documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a
5 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
6 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de
7 que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En
8 tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en
10 el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e
11 impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su
12 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
13 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta
14 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se
15 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren
16 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**
17 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes
18 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
19 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
20 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los
22 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar
23 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se
24 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
25 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
26 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
27 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar
28 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente

00018770

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130497564-0

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR SANTOS
MARIA AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MARTEL DANIEL
VELEZ ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR TOALA JUAN JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTOS SARA SPRAYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2017-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-03

V44447344

ICM 16 10 528 04



Amelia Escobar

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



028
JUNTA No

028 - 165
NÚMERO

1304975640
CÉDULA

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
NO-AGUAR 2018

Fernando Velez

Amelia Escobar



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en,

Manta,

19 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Escobar

Número único de identificación: 1304975640/

Nombres del ciudadano: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA/

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO/

Cónyuge: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ESCOBAR TOALA JUAN JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SARA SORAYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-199-65271



190-199-65271

Handwritten signature of Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

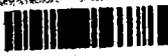


00018771

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

131453143-3

CECOT
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ CANTOS
 LADY CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 CHONE
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

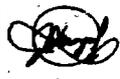
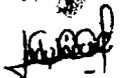
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ DELGADO WALTER ROBERT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANTOS VELEZ LEBIA CARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2016-08-08

FECHA DE EXPIRACION 2026-08-08

COLECCION UNICA FOLIO DEL CENSAJO


CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

039 JUNTA No
 039 - 360 NUMERO
 1314531433 CEDULA

LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1




Lady Lopez C

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *FF...* fojas utiles.

Manta,

19 FEB 2018



Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314531433 ✓

Nombres del ciudadano: LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ DELGADO WALTER ROBERT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CANTOS VELEZ LEIDA CARINA

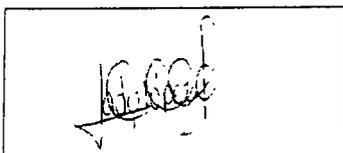
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Handwritten signature of the Director General.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 194-199-65325



194-199-65325

00018772

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA: **130214190-6**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



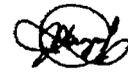
EDUCACION SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO** **E113241111**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES LUIS

APellidos y nombres de la madre
ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXAMENACION
MACHALA 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-27





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2018



012 **012 - 268** **1302141906**
 JUNTA No NUMERO CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

MANTA **ZONA: 1**
 CANTON

MANTA
 PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.

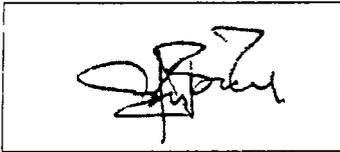
Manta,

13 FEB 2019

Dr. Fernanda Velez Cabrera
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906 ✓

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA ✓

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-199-65166



192-199-65166

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00018773



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta ALCALDIA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

IMPRESO DIGITALIZADO USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00159024

Nº ELECTRÓNICO : 64937

Fecha: Viernes, 08 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-05-17-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,680.94

CONSTRUCCIÓN: 50,820.00

AVALÚO TOTAL: 58,500.94

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

68,500.94 CT.

685,00
205,50
890,50

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10265ZPQ6WC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-08 12:27:17





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 66076



Código Catastral	Area	Avalúo Comercial
1-32-05-17-000	160,00	7680,94

Dirección		Año	Control	N° de Título
URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A		2019	396652	66076
2019-02-11 16:51:19				

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	1791811585001
COMPANIA VELEZESCOBAR S.A.	1391796498001

05/02/2019 11:14 VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebajas(+)	Valor a Pagar
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.75	\$ -0.30	\$ 0.45
MEJORAS 2012	\$ 0.90	\$ -0.36	\$ 0.54
MEJORAS 2013	\$ 2.58	\$ -1.03	\$ 1.55
MEJORAS 2014	\$ 2.72	\$ -1.09	\$ 1.63
MEJORAS 2015	\$ 0.01		\$ 0.01
MEJORAS 2016	\$ 0.11	\$ -0.04	\$ 0.07
MEJORAS 2017	\$ 3.05	\$ -1.22	\$ 1.83
MEJORAS 2018	\$ 2.87	\$ -1.15	\$ 1.72
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.77		\$ 0.77
TOTAL A PAGAR			\$ 8.57
VALOR PAGADO			\$ 8.57
SALDO			\$ 0.00



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



396652KH1J5ewdixMdfv7wIVbhyns1LByL528P0uZezLm569n1WERYy

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.
Impreso por VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL, 2019-02-11 16:51:19.





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00018774**



NÚMERO RUC: 1391796498001
 RAZÓN SOCIAL: VELEZESCOBAR S.A

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
 CONTADOR: RATTI EGUEZ ELVIA AMADA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: NOTARIO S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/2012
 FEC. INSCRIPCIÓN: 27/08/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/12/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOM O TRIBUTARIO

Provi MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio BUENA VISTA Numero: S/N Manzana: B Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM
 Celular: 0937777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE BLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE BLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 4 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001223064

Fecha: 04/06/2018 19:44:17 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1391796498001

RAZÓN SOCIAL:

VELEZESCOBAR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/08/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM Manzana: B Celular: 0997777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com



Código: RIMRUC2018001223064

Fecha: 04/06/2018 19:44:17 PM





00018775 INFORME DE REGULACIÓN URBANA

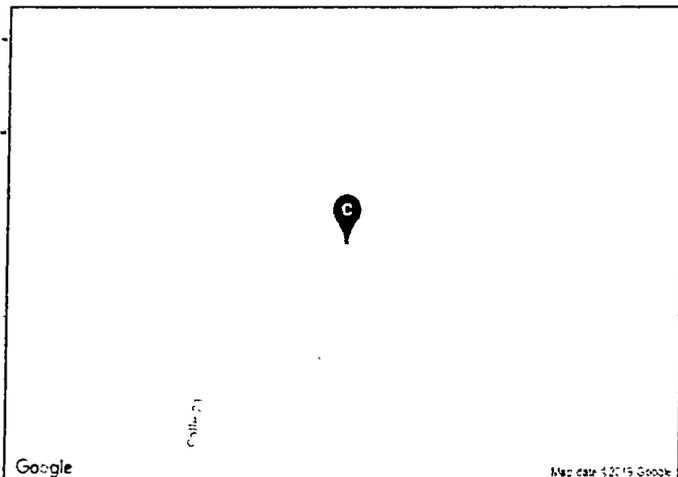
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-02-2019

Nº CONTROL: 0005966

PROPIETARIO:	COMPÁNIA VELEZESCOBAR S.A
UBICACIÓN:	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE Nº9-A
C. CATASTRAL:	1320517000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA
LOTE MIN:	
FRENTE MIN:	
N. PISOS:	
ALTURA MÁXIMA	
COS:	
CUS:	
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con calle publica
ATRÁS: 8.00m con lote 4A
C. IZQUIERDO: 20.00m con lote nº 8
DERECHO: 20.00m con lote 10A
ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



13205170001RS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126648

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPañIA VELEZESCOBAR S.A..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de FEBRERO de 2019

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-32-05-17-000 URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A**

Manta, Once de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



00018776

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097156

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
y vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.
ubicada URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$58500.94 CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 94/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

11 DE FEBRERO DEL 2019.

Manta, _____

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
001669



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **VELEZESCOBAR**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Sra. **LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA** portador de la cedula de ciudadanía No. **131453143-3**, de estado civil **SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, Enero 21 de 2019.

[Handwritten Signature]
Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



B.V

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP		
Fecha	21 ENE 2019	HORA:	---



Factura: 001-002-000027697

00018777



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
ANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CALIDAD DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00018778

1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



[Handwritten signature]
1



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

2 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
3 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
4 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
5 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
6 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
7 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
8 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
9 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
10 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
11 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
12 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
13 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
14 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
16 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
17 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
19 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
20 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
21 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
22 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
23 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
24 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
25 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
26 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
27 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
28 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

38



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Maná,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 ~~actos~~ y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38

- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

38



00018781

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

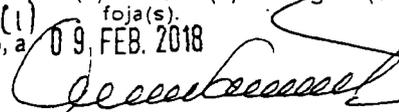
**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 N. 170525456-1
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-05-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ZONA: CATALUNYA
 DRAZOL: 37-1-17

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENITEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE DOMICILIO: QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EMISION: 2017-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 CNE
 004 004-178 1705254561
 BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO CANTON ZONA
 CUMBAYA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
 En (1) foja(s).
 Quito, a 09, FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561



Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Notaria 38

QUITO - ECUADOR

00018783

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



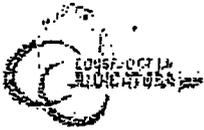
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00018784



110



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



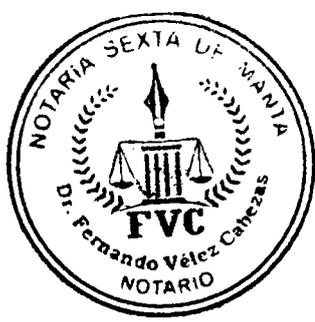
A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO JMLFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSE...ACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
-----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaria 38

QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reeligido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón de Quito a fojas 5.





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de Sva. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

Dirección Nacional





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00018786

Nota 38
~~Notaria 38~~

TRÁMITE NÚMERO: 5930

QUITO - ECUADOR

4 2 1 3 1 2 0 P U X L R P Q

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

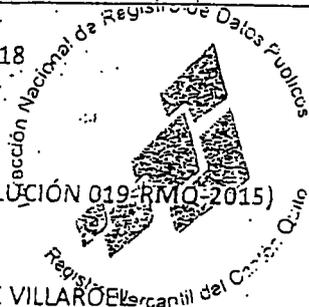
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓ

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

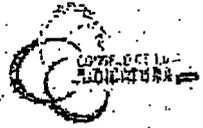


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



02 FEB 2018



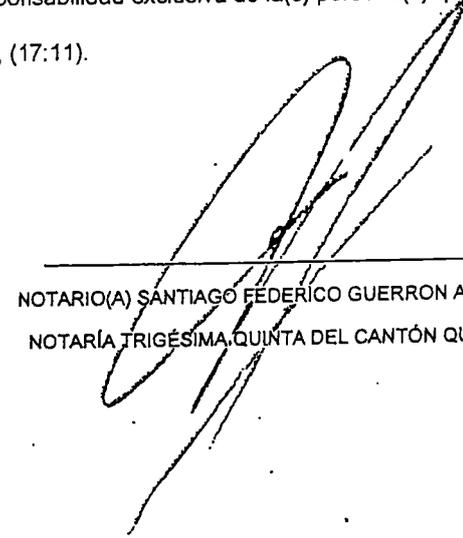
Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
~~Notario 38~~

00018787

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00076 - ECUADOR

2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya

3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete

4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos

5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fójas útiles

7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**

8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**

10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero

11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12

13

14

15

16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Handwritten signature of Dr. Santiago Guerrón Ayala over a circular stamp of the Notario Trigésimo Quinto.

Handwritten signature of Dr. Santiago Guerrón Ayala over a stamp with the number 135 and the text 'Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito'.



ESPACIO
EN
BLANCC

ESPACIO
EN
BLANCO



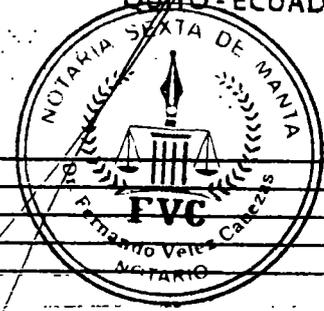
Factura: 002-002-000054295

00018788



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NO	S/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





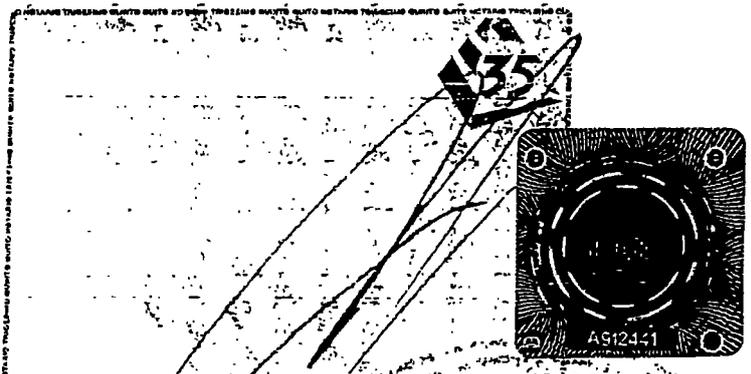
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



...tenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hojas, exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00018789



Notario 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIIDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/05/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IRAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

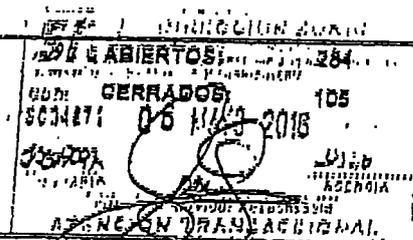
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
XO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001

RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En QUITO, a 09 FEB. 2016

[Handwritten Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



00018790

Notaría 38

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR

012 JUNTA N.º
012-268 NÚMERO
1302141906 CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*14*.....fojas útiles

Manta, 19 FEB 2019

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manabí - Ecuador

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (1) *14* feja(s)
Quito, a 09 FEB. 2019

[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO N.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38





Notaria 38

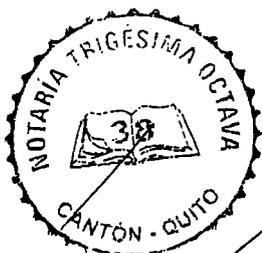
QUITO - ECUADOR



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00018791

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	32	05	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historia	Cambio de Dominio	Historia de Lote	Historia de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 1-32-05-17-000
 Notaría: PRIMERA-MANTA
 Notario: PIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
 Zona: URBANA
 Parroquia: MANTA
 Barrio: MANTA AZUL
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Terencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección Uno: calle s/n
 Intersección dos: calle s/n
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 150.00
 Perímetro: 50.00
 Área Geol.: 1.00
 Perímetro Geol.: 3.00
 Fecha Notarización: 10/25/2018
 Fecha Inscripción: 11/01/2018
 Electricidad: True
 Agua: True
 Alcantarillado: True
 Bloqueo: false
 Tercera Edad: false

RESTRUCTURACION PARCELARIA CANCELO HASTA EL AÑO 2017 CON LOS CODIGOS 1320501-1320502-1320503-1320504-1320505-1320506-1320507-1320508, SEGUUN OFICIO N°239 POT-JZO-DIC 29-2017 -SELO RESTRUCT PARCELARIA 02/01/17 M.C.S.-INFORME PARA CERTIFICADO, REVZ. POR LCDA MAPIA MARISOL ARTEAGA , 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 MR -SE ACTUALIZA INFORMACION CON EXCELENTURA DE CVTA INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD 02/06/19 M.C.S.-

Frente Útil: 6.00
 Frente Total: 3.00





Inicio de Sesión | Cambiar de Contraseña
Welcome lupe_landa! [Log Out]

Inicio | Avanza | ...

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
1	32	05	17	000						

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas aparecerán de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2019 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	2/6/2019 12:00:00 AM	50.00	45600.00	45600.00
Editar Eliminar	2	SI	2/6/2019 12:00:00 AM	45.00	5220.00	5220.00
Total de Construcción Sin Depreciar:		50820.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		50820.00
Total de Construcción Depreciado:		50820.00		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		50820.00
Total de Avalúo:		7850.9400000000				
Total:		58500.9400000000				



194.170.24.252 (SERVEPGAD-APP)
© Copyright 2011 SGI del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.

00018792

COMPañÍA VELEZESCOBAR S.A.

Manta, Agosto 11 del 2016.

Señora
María Amelia Escobar Santos
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VELEZESCOBAR S.A. en sesión celebrada el día Jueves 11 de Agosto del 2016, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE** por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos y la Ley de Compañías entre ellas **REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA; LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE** según el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

La compañía VELEZESCOBAR S.A. , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 25 de Julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 24 de Agosto de 2012.

Atentamente,

Sr. Ceieste Elizabeth Vélez Zambrano
PRESIDENTA
C.C No. 130673434-2

Expreso mi aceptación a la designación conferida al cargo de Gerente.
Manta, Agosto 11 de 2016.

Sra. María Amelia Escobar Santos.
GERENTE
C.C No. 130497564-0



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 4473



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	597
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

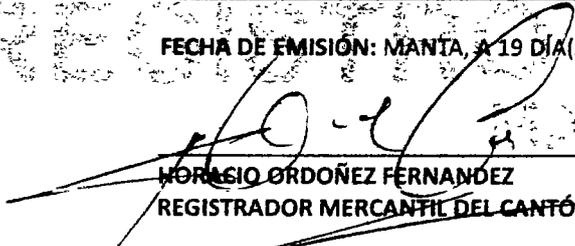
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELEZESCOBAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
IDENTIFICACIÓN	1304975640
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1022 REP # 2045, FECHA 24/08/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


HORASIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



DINARDAP

00018793

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A. CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en junta celebrada al onceavo día del mes de Febrero del año 2019 a las 10:00 horas, se reúnen todos los accionistas de la compañía VELEZESCOBAR S.A, a saber: Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano, por sus propios derechos y propietaria de 2 Acciones de un dólar cada una; y la Señora María Amelia Escobar Santos por sus propios derechos y propietaria de 798 acciones de un Dólar cada una.

Preside la sesión la Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el Señor Abg. Maikel Daniel Vélez Zambrano, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día:

Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos para que realice la venta de la vivienda signada como lote 9A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada



VELEZESCOBAR S.A.
CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS
Feb 11 2019





La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y abierta las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta pone en manifiesto y consideración los puntos a tratar a los accionistas. La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve:

1.- Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos, para que realice la venta de la vivienda signada como lote 9A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta. En favor de la Señorita Lady Carolina López Cantos.

Por lo tanto la Sra. María Amelia Escobar Santos, Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S.A. queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario para realizar la venta del inmueble antes mencionado.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión a las 10:30 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas.

Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
Accionista/ Presidenta

María Amelia Escobar Santos
Accionista/Gerente General

Maikel Daniel Vélez Zambrano
Secretario Ad-Hoc



VELEZESCOBAR S.A.
CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS
Fecha: 08.11.2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00018794



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
67390



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19002614, certifico hasta el día de hoy 31/01/2019 16:06:19, la Ficha Registral Número 67390.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1320517000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 03 de agosto de 2018 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 160.00m2.

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Mantazul

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como lote 9-A, Manzana 5-A de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 8,00m- Calle pública. ATRAS: 8,00m- Lote 4 A. COSTADO DERECHO: 20,00m- Lote 10 A. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m- Lote 8 A, área total de 160.00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18	29/jun/2011	938	1.039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22	21/jul/2011	1 170	1 248
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	42	04/sep/2012	2.149	2 197
FIDEICOMISO	SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21	19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20	23/dic/2016	6 148	6.278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12	09/may/2017	138	208
PLANOS	ADENDUM	13	09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3617	08/nov/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002 Número de Inscripción: 312 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 560 Folio Inicial:2.532
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:2.541
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

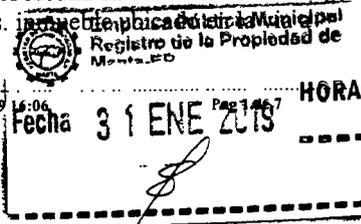
a.- Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:67390

jueves, 31 de enero de 2019 16:06





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERLA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

Registro de : PLANOS

[2 / 11] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 5 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1455 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 503 Folio Inicial:5
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos , La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :kleire_salto

Ficha Registral:67390

jueves, 31 de enero de 2019 16:00

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta
 Pag 2 de 7
Fecha 31 ENE 2019
HORA: -----



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00018795



ACREEDOR 80000000000151 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 800000000006957 COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO NO DEFINIDO MANTA
SOCIEDAD ANONIMA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2011 **Número de Inscripción:** 18 **Tomo:** 2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3680 **Folio Inicial:** 938
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 1.039
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul, La Compañía TEamco S.a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000006957	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052629	COMPAÑIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011 **Número de Inscripción:** 22 **Tomo:** 3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4188 **Folio Inicial:** 1.170
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 1.248
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por : kkleire_salto1

Ficha Registral: 67390

Jueves, 31 de enero de 2011

Fecha 31 ENE 2011 HORA: 7:00 PM





FIDUCIARIO 8000000005293 COMPAÑIA NCF GROUP S.A. MANTA
 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 TRADENTE 80000000053240 FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012 **Número de Inscripción:** 42 **Tomo:** 4
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5175 **Folio Inicial:** 2.149
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 2.197
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos. Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz. 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6. La restitucion que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a titulo oneroso, ni a titulo gratuito, sino a titulo de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000055159	COMPANIA NCF. GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	80000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul/2011	1.170	1.248

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 2013 **Número de Inscripción:** 21 **Tomo:** 3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3072 **Folio Inicial:** 908
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 957
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUSTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	80000000057699	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta, E.P.

Pag 4 de 7

Fecha 31 ENE 2019 HORA: ---



SUSTITUYENTE 80000000034931 ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. NO DEFINIDO
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 20
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7767

Folio Inicial: 6.148
Folio Final: 6.278

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil. Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S.A, transferencia que se la realiza a título de Fideicomiso mercantil, Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz. No. 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No. 6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA			
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000031640	COMPANIA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO		MANTA	

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 **Número de Inscripción:** 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2844 Folio Inicial:138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:208
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

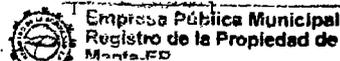
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACION PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003		



Fecha 31 ENE 2019





Registro

[10 / 11]

Inscrito el: jueves, 09 de mayo de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declara la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANÍA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	138	208

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 08 de noviembre de 2018

Número de Inscripción: 3617

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7424

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- Lote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como lote 9-A, Manzana 5-A de la Parroquia y Cantón Manta, con una superficie total 160,00m2. La compañía VELEZESCOBAR S.A. debidamente representada por la señora MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1391796498001	COMPANÍA VELEZESCOBAR S.A		MANTA	
VENDEDOR	1791811585001	COMPANÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA	MANTA

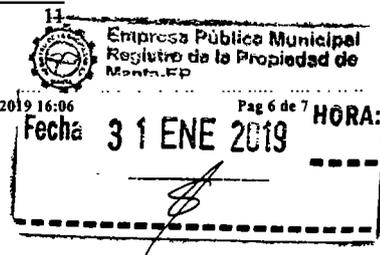
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	5
PLANOS	4
<< Total Inscripciones >>	

Certificación Impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:67390

jueves, 31 de enero de 2019 16:06





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00018797



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:06:20 del jueves, 31 de enero de 2019

A petición de: VELEZESCOBAR S.A.

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Firma del Registrador (S)



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha 31 ENE 2019 HORA:
Pag 7 de 7

**ESPACIO
EN
BLANCO**



COMPROBANTE DE PAGO
00018798

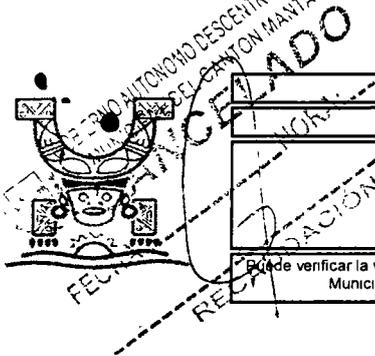


22/02/2019 09:58:30

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, CON CUANTIA \$68500,00, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ACTUAL ES IGUAL AL AVALUO ANTERIOR ubicada en MANTA de la parroquia MANJA			1-32-05-17-000	160,00	58500,94	412351	4377607
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S A	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A	Impuesto principal		325,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		205,50		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1314531433	LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	S/N	530,50				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 22/02/2019 09:58:28 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T853885640

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 164798



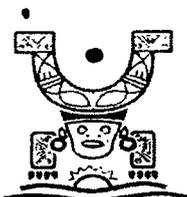
COMPROBANTE DE PAGO

22/02/2019 09:48:17

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, CON CUANTIA \$68500,00, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ACTUAL ES IGUAL AL AVALUO ANTERIOR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-05-17-000	160,00	58500,94	412339	4377607
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S A	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A	Impuesto principal		685,00		
			TOTAL A PAGAR		685,00		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				
1314531433	LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	S/N	325,00				

EMISION: 22/02/2019 09:48:16 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T288356089

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000011053



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391796498002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA VELEZ ESCOBAR S.A.

DIRECCIÓN: URB. MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°9-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 619902

CAJA: BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 11/02/2019 16:27:00



DESCRIPCIÓN	VALO
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 12 de mayo de
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00018799



1 instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula
2 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión
3 cuatro del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
5 les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo,
6 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
7 Notaria de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14


EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

15

CÉD.- 130214190-6

16

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

17

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

18

Teléfono: (02) 2 980 980

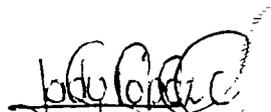
19

20

21

22

23


LADY CAROLINA LOPEZ CANTOS

25

CÉD.- 1314531433

26

Dirección: Manta, Entrada Principal a la Universidad

27

Teléfono: 0983335737

28

Correo: laddylopez123@gmail.com





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Escobar

MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
GERENTE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S. A.
RUC: 1391796498001
CÉD.- 1304975640

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...

00018300

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

684

Número de Repertorio:

1347

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 684 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314531433	LOPEZ CANTOS LADY CAROLINA	COMPRADOR
1391796498001	VELEZESCOBAR S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320517000	67390	COMPRAVENTA

Observaciones:

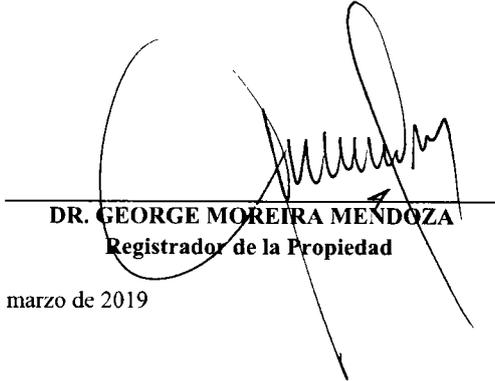
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-mar./2019

Usuario: olga_verdesoto

JW


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de marzo de 2019